



## Propuesta de criterios de autoría para estudios multicéntricos

1. El Grupo Investigador se constituye para la realización del proyecto y adopta la denominación de “**Grupo Investigador del Proyecto [Nombre del Proyecto]**”.
2. Los trabajos generados a partir de la explotación conjunta de los datos clínicos recopilados en el proyecto adoptarán autoría colectiva (Grupo Investigador del Proyecto), que incluirá la citación del nombre y centro de trabajo de cada investigador y del papel que ha desempeñado en el estudio.
3. El sistema de decisión para la selección, tratamiento y presentación de la información será por consenso abierto a todo el grupo investigador, de manera que todos los autores puedan cumplir todos los criterios de autoría:
  - Contribución substancial a la concepción y el diseño, o a la adquisición de datos, o al análisis e interpretación de los datos.
  - Redacción del artículo o revisión crítica de su contenido intelectual importante.
  - Aprobación final de la versión que será publicada.
4. Cada uno de los centros colaboradores puede realizar la explotación individual de los datos clínicos recopilados en su centro, siempre que se cite su pertenencia al proyecto global.
5. Queda abierta a todos los miembros del grupo investigador la participación en las tareas de análisis estadístico de datos clínicos, revisión, síntesis y elaboración de publicaciones, en función de su disponibilidad, conocimientos, recursos y dedicación. En función de la dedicación a cada uno de los trabajos resultantes, los autores que hayan tenido una contribución más directa en su elaboración, podrán figurar “en representación” junto a la autoría colectiva.